

**Grameen Carso, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto  
Múltiple, Entidad Regulada y  
Subsidiaria**

Estados financieros consolidados  
por los años que terminaron el 31  
de diciembre de 2021 y 2020, e  
Informe de los auditores  
independientes del 31 de marzo  
de 2022



**Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria**

**Informe de los auditores independientes y estados financieros consolidados 2021 y 2020**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Informe de los auditores independientes	1
Balances generales consolidados	5
Estados consolidados de resultados	6
Estados consolidados de variaciones en el capital contable	7
Estados consolidados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros consolidados	9



## **Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Grameen Carso, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria (la "Sociedad") que comprenden los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados consolidados de resultados, los estados consolidados de variaciones en el capital contable y los estados consolidados de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos de la Sociedad han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los Criterios Contables ("Criterios Contables" establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y a las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (las "Disposiciones").

### **Fundamentos de la opinión**

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección *Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Otros asuntos**

Los estados financieros consolidados adjuntos presentan información financiera consolidada no auditada dentro de sus Notas, la cual es requerida en las Disposiciones establecidas por la Comisión.



## ***Cuestiones clave de la auditoría***

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio 2021. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la cuestión clave de la auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

- **Estimación preventiva para riesgos crediticios - cartera de créditos de consumo (Notas 3 y 6 a los estados financieros consolidados)**

La Sociedad constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios de su cartera de crédito de consumo con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en los Criterios Contables, los cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito. La elaboración de dicha metodología requiere que, aplicando el juicio profesional, la Administración determine los factores cuantitativos y cualitativos que se aplicarán para la determinación de la probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento de los créditos. La determinación de la estimación preventiva se ha considerado un asunto clave de la auditoría debido a la importancia de la integridad y exactitud de la información utilizada en su determinación; así como la correcta aplicación de la metodología establecida por la Comisión para determinar el cálculo de la estimación.

Nuestras pruebas de auditoría comprendieron una combinación de pruebas de controles y pruebas sustantivas sobre saldos y transacciones:

1. Para identificar los controles establecidos por la Administración para la adecuada integración de la información de los expedientes de crédito durante los procesos de alta de los créditos y su administración, realizamos un recorrido del control interno para corroborar el diseño e implementación de dichos controles.
2. Sobre una muestra de expedientes revisamos que la carga de los insumos utilizados en el motor de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios fuera íntegra y exacta.
3. Con el objetivo de verificar la exactitud del cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, involucramos a nuestros especialistas en modelos de reservas para revisar la correcta aplicación del modelo y los parámetros establecidos por la Comisión.
4. Involucramos a nuestros especialistas en modelos de reservas con el objetivo de verificar la aplicación del modelo y los parámetros de cálculo establecidos por la Comisión a través del recálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios de una muestra de cartera seleccionada al 30 de septiembre de 2021.
5. Revisamos la integridad de la información comprobando que el total de la cartera crediticia de consumo estuvo sujeto al cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios.
6. Al 31 de diciembre de 2021 como prueba analítica sustantiva realizamos una expectativa del saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios a esa fecha con base en el comportamiento de la cartera de crédito.

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría fueron razonables.



## ***Responsabilidades de la Administración y de los responsables de gobierno corporativo de la Sociedad en relación con los estados financieros consolidados***

La Administración de la Sociedad es responsable de la preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con los Criterios Contables, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros consolidados libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Sociedad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto, si la Administración tiene la intención de liquidar la Sociedad o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de gobierno corporativo de la Sociedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

## ***Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la Sociedad para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de la Sociedad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Sociedad, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno de la Sociedad, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio 2021 y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 14409  
Ciudad de México, México

31 de marzo de 2022



**Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,  
Entidad Regulada y Subsidiaria**

Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

**Estados consolidados de flujos de efectivo**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020  
(En millones de pesos)

	2021	2020
Resultado neto	\$ 3	\$ (14)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Impuesto a la utilidad diferido	(13)	(6)
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	-	1
	<u>(10)</u>	<u>(19)</u>
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	-	3
Cambio en deudores por reporte	2	(3)
Cambio en cartera de crédito, neto	9	27
Cambio en otras cuentas por cobrar	1	3
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	1	(20)
Cambio en otras cuentas por pagar	-	(11)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>3</u>	<u>(20)</u>
Actividades de financiamiento:		
Aportación de capital social	-	20
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>-</u>	<u>20</u>
(Disminución) incremento de disponibilidades, neto	3	-
Disponibilidades al principio del período	<u>11</u>	<u>11</u>
Disponibilidades al final del período	<u>\$ 14</u>	<u>\$ 11</u>

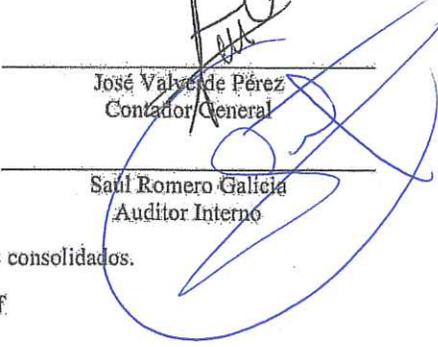
"Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

  
Rubén Moreno Castillo  
Director General

  
Juan Carlos Ruiz García  
Contralor Financiero

  
José Valverde Pérez  
Contralor General

  
Saúl Romero Galicia  
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com.mx/>

[http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen\\_EFD2120.pdf](http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen_EFD2120.pdf)

<http://www.cnbv.gob.mx>



**Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,  
Entidad Regulada y Subsidiaria**

Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

**Estados consolidados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020

(En millones de pesos)

	2021	2020
Ingresos por intereses	\$ 76	\$ 84
Gastos por intereses	<u>(14)</u>	<u>(17)</u>
Margen financiero (Nota 15)	62	67
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 7b)	<u>(42)</u>	<u>(50)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	20	17
Comisiones y tarifas pagadas	(5)	(6)
Otros ingresos (egresos) de la operación	-	1
Gastos de administración	<u>(25)</u>	<u>(32)</u>
Resultado antes de impuesto a la utilidad	(10)	(20)
Impuesto a la utilidad diferido (Nota 17a)	<u>13</u>	<u>6</u>
Resultado neto	<u>\$ 3</u>	<u>\$ (14)</u>

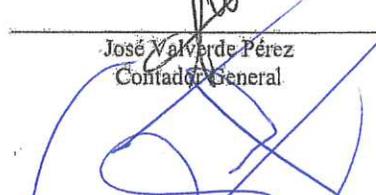
“Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

  
\_\_\_\_\_  
Rubén Moreno Castillo  
Director General

  
\_\_\_\_\_  
José Valverde Pérez  
Contador General

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Ruiz García  
Contralor Financiero

  
\_\_\_\_\_  
Saúl Romero Galicia  
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com.mx/>  
[http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen\\_EFD2120.pdf](http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen_EFD2120.pdf)  
<http://www.cnbv.gob.mx>



**Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,  
Entidad Regulada y Subsidiaria**  
Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

## Balances generales consolidados

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020  
(En millones de pesos)

Activo	2021	2020
Disponibilidades (Nota 4)	\$ 14	\$ 11
Deudores por reporto (Nota 5)	1	3
Cartera de crédito:		
Créditos de consumo vigente	260	284
Créditos de consumo vencida	24	-
Total cartera de crédito (Nota 6)	<u>284</u>	<u>284</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 7)	(31)	(22)
Cartera de crédito, neta	<u>253</u>	<u>262</u>
Otras cuentas por cobrar, neto (Nota 8)	16	17
Mobiliario y equipo, neto (Nota 9)	3	3
Impuesto a la utilidad diferido (Nota 17b)	40	26
Total del activo	<u>\$ 327</u>	<u>\$ 322</u>

### Cuentas de orden

Otras cuentas de registro

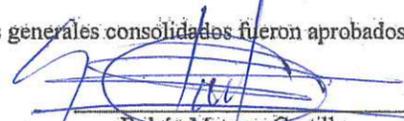
Pasivo y capital contable	2021	2020
Préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 10):		
De corto plazo	\$ 242	\$ 241
Otras cuentas por pagar (Nota 11):		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>11</u>	<u>10</u>
Total del pasivo	253	251
Capital contribuido:		
Capital social	55	55
Prima en suscripción de acciones	<u>67</u>	<u>67</u>
	122	122
Capital perdido:		
Resultados acumulados	(51)	(37)
Resultado neto	<u>3</u>	<u>(14)</u>
	(48)	(51)
Total del capital contable (Nota 13)	<u>74</u>	<u>71</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 327</u>	<u>\$ 322</u>

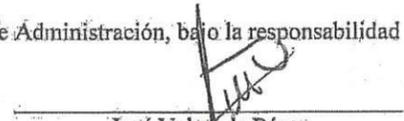
	2021	2020
Otras cuentas de registro	\$ 283	\$ 488
	<u>283</u>	<u>488</u>

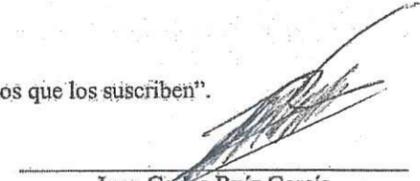
"Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

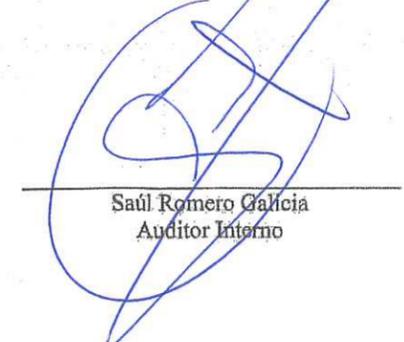
El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2021 y 2020 fue de \$55 y \$55, respectivamente".

"Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

  
Rubén Moreno Castillo  
Director General

  
José Valverde Pérez  
Contador General

  
Juan Carlos Ruiz García  
Contralor Financiero

  
Saúl Romero Galicia  
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com.mx/>  
[http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen\\_EFD2120.pdf](http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen_EFD2120.pdf)  
<http://www.cnbv.gob.mx>



**Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria**

Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020

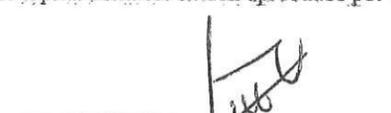
(En millones de pesos)

	Capital contribuido		Capital perdido		Total, de capital contable
	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Resultados acumulados	Resultado neto	
Saldos al inicio de 2020	\$ 35	\$ 67	\$ (26)	\$ (11)	\$ 65
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	(11)	11	-
Aportación de capital	20	-	-	-	20
Movimientos inherentes al resultado integral:					
Resultado neto	-	-	-	(14)	(14)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	55	67	(37)	(14)	71
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	(14)	14	-
Movimientos inherentes al resultado integral:					
Resultado neto	-	-	-	3	3
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ 55	\$ 67	\$ (51)	\$ 3	\$ 74

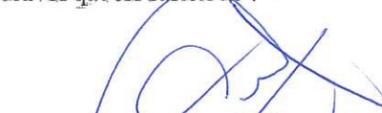
“Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

  
Rubén Moreno Castillo  
Director General

  
José Valverde Pérez  
Contador General

  
Juan Carlos Ruíz García  
Contralor Financiero

  
Saúl Romero Galicia  
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com.mx/>

[http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen\\_EFD2120.pdf](http://www.grameencarso.com.mx/estados/Grameen_EFD2120.pdf)

<http://www.enbv.gob.mx>



# Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria

Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México

## Notas a los estados financieros consolidados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020  
(En millones de pesos, excepto se indique lo contrario)

### 1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad) se constituyó el 16 de junio de 2009. La Sociedad opera como una sociedad financiera de objeto múltiple regulada, en términos del Artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. En este sentido, su objeto social considera la realización de operaciones de crédito, arrendamiento y factoraje financiero. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la actividad preponderante de la Sociedad consiste en el otorgamiento de microcréditos sin garantía real a personas físicas, así como créditos de consumo de bajos recursos mediante grupos de personas en los que cada miembro es obligado solidario por el pago del crédito.

La Sociedad es una entidad afiliada de Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (Banco Inbursa), por este motivo, se considera una entidad regulada y, consecuentemente, se encuentra sujeta a la supervisión y disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la Comisión) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Sociedad está sujeta a las Disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, emitidas por la SHCP.

#### *Eventos significativos 2021*

- i. *Reforma laboral* – El 23 de abril de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, entre otras. La reforma derogó el régimen de subcontratación creado a finales de 2012, mismo que estuvo vigente hasta esa fecha. Por lo anterior, en enero de 2021 se celebró un acuerdo de sustitución patronal de 104 empleados de GC Servicios Administrativos, S.A. de C.V. a la Sociedad. Para tal efecto, cada empleado firmó un convenio de terminación de relación laboral y firmó un nuevo contrato individual de trabajo con la Sociedad. Los nuevos contratos respetan las condiciones laborales originalmente pactadas con los empleados al momento de su contratación.

### 2. Bases de presentación

*Unidad monetaria de los estados financieros* - Los estados financieros consolidados y sus notas al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo. La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es 11.19% y 15.10%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. La inflación acumulada por el período de tres años terminado el 31 de diciembre de 2021 fue 13.87%. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020 fueron 7.36% y 3.15%, respectivamente.



**Negocio en Marcha** - Los estados financieros consolidados han sido preparados por la Administración asumiendo que la Sociedad continuará operando como negocio en marcha.

**Consolidación de estados financieros** - Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los estados financieros de la Sociedad y los de su subsidiaria en la que se tiene control. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años que terminaron en esas fechas

La subsidiaria consolidada con la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se detalla a continuación:

	Participación 2021 y 2020	Actividad
GC Servicios Administrativos, S.A. de C.V.	99.80%	Tiene por objeto la prestación de servicios administrativos, de selección y reclutamiento, de capacitación y asesoría técnica, de organización, aspectos fiscales, de asesoría y consultoría técnica en materia contable, mercantil o financiera y, en general, toda clase de asesoría, prestados a la Sociedad.

### 3. Principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con los Criterios Contables prescritos por la Comisión, los cuales se incluyen en las “Disposiciones de Carácter General Aplicables los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas” y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (las “Disposiciones”). Su preparación requiere que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para valorar algunas de las partidas de los estados financieros consolidados y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos, sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La Administración de la Sociedad, aplicando el juicio profesional considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el Criterio Contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Sociedad se ajustará a las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que realiza operaciones especializadas.

#### *Cambios en políticas contables*

##### a. *Cambios contables* -

Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2021, permitiendo su adopción anticipada para el ejercicio 2020:

Mejoras a las NIF 2021 que generan cambios contables:

*NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros* - Da la opción de valorar las inversiones en instrumentos negociables de capital a través de utilidad o pérdida neta para que los cambios posteriores en su valor razonable afecten ORI, con esta opción se converge con la NIIF 9 Instrumentos financieros.

*NIF C-19 Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés* - a) Una entidad deberá presentar por separado las ganancias o pérdidas por baja de pasivos y los efectos de la renegociación de un instrumento financiero para cobrar principal e interés, como parte de los resultados relativos a las actividades de operación, b) Aclara que no forman parte de los costos de transición intereses, comisiones y otras partidas pagadas por anticipado y lo elimina de la norma.



*NIF C-5 Arrendamientos* - a) Precisa las diferencias en las revelaciones del gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo y de bajo valor por los cuales no se ha reconocido el activo por derechos de uso, b) Debido a que la NIF C-17 Propiedades de inversión, establece que un activo por derecho de uso no cumple con la definición de propiedad de inversión, la NIF C-5, elimina la revelación al respecto, c) aclara que el pasivo por arrendamiento surgido en una operación de venta con arrendamiento en vía de regreso debe incluir tanto los pagos fijos como cualquier pagos variables estimados, d) menciona que los pagos por arrendamiento deben incluirse en el reconocimiento inicial de la inversión neta en el arrendamiento.

Así mismo las Mejoras a las NIF 2021 incluyen mejoras a las NIF que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo.

#### *Cambios en tipo de cambio* -

En el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 2021, mediante resolución modificatoria la Comisión estableció los siguientes cambios a los Criterios Contables, los cuales entran en vigor el mismo día de su publicación:

*A-2 Aplicación de normas particulares:* que en la aplicación de la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América será el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda, publicado por Banxico sustituyendo el uso del tipo de cambio FIX (Fixed Exchange Rate).

*D-4 Estado de flujos de efectivo:* se incluyen las precisiones del uso del tipo de cambio publicado por Banxico.

Las mejoras a las NIF no tuvieron impactos importantes en la información financiera al 31 de diciembre de 2021 de la Sociedad. De conformidad con la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores” los cambios en estimaciones contables son el resultado de modificaciones en el entorno económico, por lo tanto, el reconocimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios adicional fue reconocido de forma prospectiva.

Las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración de la Sociedad en la preparación de sus estados financieros consolidados se describen a continuación:

***Disponibilidades*** - Las disponibilidades están representadas principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan a su costo de adquisición, adicionando los intereses devengados no pagados a la fecha del balance general consolidado, importe similar a su valor de mercado.

***Inversiones en valores*** - Consisten en instrumentos de deuda y títulos accionarios; su clasificación se determina de acuerdo con la intención de la Administración al momento de adquirirlos. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad tiene clasificadas sus inversiones como títulos para negociar, categoría que tiene normas específicas de registro, evaluación y presentación en los estados financieros consolidados, como se describe a continuación:

#### - ***Títulos para negociar***

Los títulos para negociar representan inversiones en valores de instrumentos de deuda y en instrumentos de patrimonio neto, en posición propia y entregados en garantía, que se adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa. Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable (el cual incluye en su caso, el descuento o sobreprecio). Por otra parte, el costo se determina por el método de costos promedio. Posteriormente se valúan a su valor razonable, determinado por el proveedor de precios contratado por la Sociedad conforme a lo establecido por la Comisión.



La diferencia entre el costo de las inversiones de instrumentos de deuda más el interés devengado y el costo de los instrumentos de patrimonio neto con respecto a su valor razonable se registra en el estado consolidado de resultados en el rubro de “Resultado por intermediación” y estos efectos de valuación tendrán el carácter de no realizados y no serán susceptibles de capitalización ni de reparto entre los accionistas hasta que se realicen.

El valor razonable es el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. Los costos de transacción por la adquisición de títulos clasificados para negociar se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en los resultados del ejercicio en el mismo período en que se genera el derecho a recibir el pago de los mismos.

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconoce dentro de los resultados del ejercicio.

Dentro de este rubro se registran las operaciones pendientes de liquidar que corresponden a operaciones de compraventa de valores asignados no liquidados, las cuales se valúan y registran como títulos para negociar, registrando la entrada y salida de los títulos objeto de la operación al momento de concertación contra la cuenta liquidadora deudora o acreedora correspondiente.

Las Disposiciones de la Comisión permiten efectuar reclasificaciones de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, únicamente en circunstancias extraordinarias (por ejemplo, la falta de liquidez en el mercado, que no exista un mercado activo para los mismos, entre otras), las cuales serán evaluadas y en su caso validadas mediante autorización expresa de la Comisión. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se efectuaron reclasificaciones.

***Deterioro en el valor de un título*** - La Sociedad debe evaluar si a la fecha del balance general consolidado existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado.

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probable sean.

La evidencia objetiva de que un título está deteriorado incluye información observable, entre otros, sobre los siguientes eventos:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor del título;
- b) Es probable que el emisor del valor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera;
- c) Incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como incumplimiento de pago de intereses o principal;
- d) La desaparición de un mercado activo para el título en cuestión debido a dificultades financieras, o
- e) Que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados de un grupo de valores desde el reconocimiento inicial de dichos activos, aunque la disminución no pueda ser identificada con los valores individuales del grupo, incluyendo:
  - i. cambios adversos en el estatus de pago de los emisores en el grupo, o
  - ii. condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con incumplimientos en los valores del grupo.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Administración de la Sociedad no ha identificado que exista evidencia objetiva del deterioro de un título.



**Cartera de crédito** - Representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

La Sociedad clasifica su cartera bajo los siguientes rubros:

- a) *De consumo*: Créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en Unidades de Inversión (UDI) o en Veces salario mínimo (VSM), así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de nómina (distintos a los otorgados mediante tarjeta de crédito), de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contempla entre otros al crédito automotriz y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a ex-empleados de entidades.

**Cartera de crédito vigente** - La Sociedad tiene los siguientes criterios para clasificar los créditos como cartera vigente:

- Créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses.
- La cartera en prórroga, así como por aquellos créditos con pagos de principal o intereses vencidos que no se han ubicado en los supuestos para considerarlos como vencidos, y
- Los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido.

**Cartera de crédito vencida** - La Sociedad tiene los siguientes criterios para clasificar los créditos no cobrados como cartera vencida:

1. Cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, con excepción de aquellos créditos que:
  - i. Continúen recibiendo pago en términos de lo previsto por la fracción VIII del Artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, o
  - ii. Sean otorgados al amparo del Artículo 75 en relación con las fracciones II y III del Artículo 224 de la citada Ley;
2. Cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días naturales de vencidos;
  - b) Los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal;
  - c) Los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, y presentan 90 o más días naturales de vencidos;
  - d) Los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 o más días naturales de vencidos; y
  - e) Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el Criterio B-1 "Disponibilidades", serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.

Estas excepciones no serán excluyentes entre sí.

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para la determinación de los días de vencido y su correspondiente traspaso a cartera vencida se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su origen.



Se suspende la acumulación de intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el crédito es catalogado como cartera vencida incluyendo los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo. En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses vencidos son cobrados, se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses".

Por lo que respecta a los intereses ordinarios devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, la Sociedad crea una estimación por el monto total de los intereses, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

**Créditos restringidos** - Se consideran como tales a aquellos créditos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiéndose presentar como restringidos; por ejemplo, la cartera de crédito que la entidad cedente otorgue como garantía o colateral en operaciones de bursatilización.

**Evidencia de pago sostenido del crédito** - Cumplimiento de pago del acreditado sin retraso por el monto total exigible de principal e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando, ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) el acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
- b) se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días.

**Reestructuraciones y renovaciones de crédito** - Una reestructuración es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien
- b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:
  - Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
  - Cambio de moneda o unidad de cuenta.
  - Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, salvo que dicha concesión se otorgue tras concluir el plazo originalmente pactado, en cuyo caso se tratará de una renovación.
  - Prórroga del plazo del crédito

Una renovación es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.

No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.

Las normas particulares relativas al reconocimiento de reestructuraciones y renovaciones son las siguientes:

1. Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.



2. Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
3. Los créditos otorgados al amparo de una línea de crédito, revolvente o no, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, podrán mantenerse en cartera vigente siempre y cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. Adicionalmente, el acreditado deberá haber:
  - a) Liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y
  - b) Cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.
4. Tratándose de disposiciones de crédito hechas al amparo de una línea, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse de conformidad con la presente sección atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas. Cuando de tal análisis se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban ser traspasadas a cartera vencida por efecto de su reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su conjunto, representen al menos el 25% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, dicho saldo, así como sus disposiciones posteriores, deberán traspasarse a cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron el traspaso a cartera vencida, y el total de las disposiciones otorgadas al amparo de la línea de crédito hayan cumplido con las obligaciones exigibles a la fecha del traspaso a cartera vigente.
5. Los créditos vigentes con características distintas a las señaladas en los numerales 2 al 4 anteriores que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se considerará que continúan siendo vigentes, únicamente cuando:
  - a) El acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración, y
  - b) El acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en el numeral anterior, serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

6. Cuando se trate de créditos vigentes con características distintas a las señaladas en los numerales 2 a 4 que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, estos se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere:
  - a) liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;
  - b) cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
  - c) cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en el numeral anterior, serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Se considerará cumplido el requisito a que se refieren los numerales 5 y 6 anteriores en sus correspondientes incisos a), cuando habiéndose cubierto el interés devengado a la última fecha de corte, el plazo transcurrido entre dicha fecha y la reestructura o renovación no exceda al menor entre la mitad del periodo de pago en curso y 90 días.



Los créditos vigentes con pagos periódicos parciales de principal e intereses que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, podrán permanecer en cartera vigente si en adición a las condiciones establecidas en los numerales 5 o 6 anteriores, según corresponda, la Sociedad cuenta con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados por la misma Sociedad a un mismo acreditado, se deberá analizar cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovaran por separado y, si de tal análisis se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera vencida por efecto de dicha reestructura o renovación, entonces el saldo total del crédito consolidado deberá traspasarse a cartera vencida.

Lo anterior no será aplicable a aquellas reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las siguientes condiciones originales del crédito:

- Garantías: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad.
- Tasa de interés: cuando se mejore al acreditado la tasa de interés pactada.
- Moneda o unidad de cuenta: siempre y cuando se aplique la tasa correspondiente a la nueva moneda o unidad de cuenta.
- Fecha de pago: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago deberá permitir la omisión de pago en periodo alguno.

**Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito** - La Sociedad evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado. Dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar excede el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se incrementa hasta por el monto de la diferencia.

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

**Estimación preventiva para riesgos crediticios** - La Sociedad constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en las Disposiciones generales aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la Comisión, las cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito con base en lo siguiente:

#### *Cartera crediticia de consumo no revolvente*

La metodología para determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios aplicables a los microcréditos considerados como parte de la cartera de consumo no revolvente toma en cuenta la Probabilidad de Incumplimiento, Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento para los créditos que se otorgan de forma grupal o individual con la finalidad de reflejar con mayor precisión el riesgo de dichos créditos.

La Sociedad determinará la Probabilidad de Incumplimiento de los Microcréditos Individuales o Grupales, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Para los créditos correspondientes a cartera de Microcréditos Individual, la Probabilidad de Incumplimiento se obtendrá de la siguiente manera:
  - a. Si  $ATR_i^1 > 3$  o cuando el crédito se encuentra en cartera vencida de acuerdo con los Criterios Contable, entonces:  $PI_i^1 = 100\%$



b. si  $ATR_i^1 \leq 3$  entonces:

$$PI_i^1 = \frac{1}{1 + e^{-z_i^1}}$$

En donde:

$$Z_i^1 = \beta_0^1 + \sum_{j=1}^8 \beta_j^1 x Var_{ij}^1$$

Coefficiente	Valor
$\beta_0^1$	-1.2924
$\beta_1^1$	0.8074
$\beta_2^1$	0.3155
$\beta_3^1$	-0.8247
$\beta_4^1$	0.4404
$\beta_5^1$	0.0405
$\beta_6^1$	-0.4809
$\beta_7^1$	-0.0540
$\beta_8^1$	-0.0282

II. Para créditos correspondientes a cartera de Microcrédito Grupal, la Probabilidad de Incumplimiento se obtendrá de la siguiente manera:

a. Si  $ATR_i^G > 3$  o cuando el crédito se encuentra en cartera vencida de acuerdo con los Criterios Contable, entonces:  $PI_i^1 = 100\%$

b. si  $ATR_i^G \leq 3$  entonces:

$$PI_i^G = \frac{1}{1 + z^{-z_i^G}}$$

III. En donde:

$$Z_i^G = \beta_0^G + \sum_{j=1}^8 \beta_j^G x Var_{ij}^G$$

Coefficiente	Valor
$\beta_0^G$	-
$\beta_1^G$	0.6297
$\beta_2^G$	(4.1889)
$\beta_3^G$	0.8470
$\beta_4^G$	0.2320
$\beta_5^G$	(1.0790)



La Severidad de Pérdida para los créditos de Cartera Crediticia de Microcrédito se determinará dependiendo del tipo de crédito:

IV. Para Microcréditos Individuales:

$ATR_i^I$	$SP_i^I$
[0,4]	71 %
(4,5]	73 %
(5,6]	78 %
(6,7]	82 %
(7,8]	85 %
(8,9]	87 %
(9,10]	89 %
(10,11]	90 %
(11,12]	92 %
(12,14]	93 %
(14,15]	94 %
(15,17]	95 %
(17,19]	96 %
> 19	100 %

Donde  $ATR_i^I$  corresponde al número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 Bis 11 de las presentes disposiciones.

V. Para Microcréditos Grupales:

$ATR_i^G$	$SP_i^G$
[0,4]	78 %
(4,5]	86 %
(5,6]	91 %
(6,7]	94 %
(7,8]	96 %
(8,9]	98 %
> 9	100 %

Donde  $ATR_i^G$  corresponde al número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 Bis 11 de estas disposiciones.

Considerará como Exposición al Incumplimiento para los créditos de la Cartera Crediticia de Microcrédito será igual al Saldo del Crédito, conforme a la fórmula siguiente:

$$EI_i = S_i$$

El monto total de reservas a constituir por la Sociedad para la Cartera Crediticia será igual a la suma de las reservas de cada crédito.

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en resultados ajustando el Margen financiero, hasta el monto de la estimación reconocida para el mismo tipo de crédito; en caso de excedente, éste se registra en el rubro "Otros ingresos (egresos) de la operación".

Las reservas preventivas que se deberán constituir para la Cartera Crediticia, calculadas con base en la metodología general, deberán ser clasificadas conforme a los grados de riesgo A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2, D y E de acuerdo a lo que contiene la tabla siguiente:



	Consumo	
	No revolvente	Otros créditos revolventes
A-1	0 a 2.0	0 a 3.0
A-2	2.01 a 3.0	3.01 a 5.0
B-1	3.01 a 4.0	5.01 a 6.5
B-2	4.01 a 5.0	6.51 a 8.0
B-3	5.01 a 6.0	8.01 a 10.0
C-1	6.01 a 8.0	10.01 a 15.0
C-2	8.01 a 15.0	15.01 a 35
D	15.01 a 35.0	35.01 a 75.0
E	35.01 a 100	Mayor a 75.01

**Otras cuentas por cobrar, neto** - Las cuentas por cobrar diferentes a la cartera de crédito de la Sociedad, representan entre otras, saldos a favor de impuestos, deudores diversos, subsidios por cobrar y comisiones.

**Mobiliario y equipo, neto** - El mobiliario y equipo se registra al valor en libros de estos activos disminuido de la depreciación acumulada. La depreciación se calcula a través del método de línea recta sobre el valor en libros de los bienes aplicando las tasas que se indican a continuación:

	Tasa
Equipo de cómputo	30%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de transporte	25%

**Préstamos bancarios y de otros organismos** - La Sociedad obtiene financiamientos a través de préstamos bancarios, los cuales se reconocen por el valor contractual de la obligación y se adicionan de los intereses por pagar conforme se devengan, con base en la tasa de interés pactada.

**Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado que probablemente requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y, que la obligación pueda ser estimada razonablemente.

**Beneficios a los empleados** - Son aquellos otorgados al personal a cambio de los servicios prestados y que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:

- i. **Beneficios directos a los empleados** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.
- ii. **Beneficios post-empleo** - El pasivo por primas de antigüedad e indemnizaciones por separación voluntaria o involuntaria que generen obligaciones asumidas se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- iii. **Beneficios a los empleados por terminación** - Los beneficios por terminación de la relación laboral que no generen obligaciones asumidas se registran al momento en que: a) la Sociedad ya no tenga alternativa realista diferente que la de afrontar los pagos de esos beneficios o no pueda retirar una oferta o b) al momento en que la Sociedad cumpla con las condiciones de una reestructuración.
- iv. **Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)** - La PTU se registra en los resultados del año en que se causa. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.



**Margen financiero** - El margen financiero de la Sociedad está conformado por la diferencia resultante del total de ingresos por intereses menos gastos por intereses.

Los ingresos por intereses se integran por los rendimientos generados por la cartera de crédito, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, amortización de los intereses cobrados por anticipado, al igual que las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito.

Los gastos por intereses consideran intereses por préstamos bancarios. La amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito forman parte de los gastos por intereses.

**Impuesto a la utilidad** - El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa. El ISR diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

La Administración de la Sociedad registra una estimación para activo por impuesto diferido con el objeto de reconocer solamente el activo por impuesto diferido que consideran con alta probabilidad y certeza de que pueda recuperarse en el corto plazo, de acuerdo con las proyecciones financieras y fiscales preparadas por la misma. El impuesto diferido es registrado utilizando como contra cuenta resultados o capital contable, según se haya registrado la partida que le dio origen al impuesto diferido.

**Estado de flujos de efectivo** - El estado consolidado de flujos de efectivo presenta la capacidad de la Sociedad para generar el efectivo y equivalentes de efectivo (Disponibilidades), así como la forma en que la Sociedad utiliza dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades. La preparación del Estado Consolidado de Flujos de Efectivo se lleva a cabo sobre el método indirecto, partiendo del resultado neto del período con base a lo establecido en el Criterio D-4, *Estado de flujos de efectivo*, de la Comisión.

El flujo de efectivo en conjunto con el resto de los estados financieros consolidados proporciona información que permite:

- Evaluar los cambios en los activos y pasivos de la Sociedad y en su estructura financiera.
- Evaluar tanto los montos como las fechas de cobro y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y/o aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

#### 4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre el saldo de este rubro se integra por los siguientes conceptos:

	2021	2020
Efectivo y depósitos en bancos nacionales	\$ <u>14</u>	\$ <u>11</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los depósitos en bancos nacionales se encuentran representados por cuentas bancarias concentradoras y cobranza para la operación de la Sociedad.

#### 5. Deudores por reporto

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo de este rubro se integra por los siguientes conceptos:

Instrumento	2021		
	Títulos	Precio	Valuación
CETES 220224	139,869	9.9163829	\$ <u>1</u>



Instrumento	2021		
	Títulos	Precio	Valuación
BONDESD 230706	28,383	99.7577389	\$ <u>3</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 los plazos promedio de las inversiones fueron de 3 y 4 días, respectivamente.

## 6. Cartera de crédito

- a. **Integración por tipo de cartera-** Al 31 de diciembre la cartera de crédito que mantiene la Sociedad es en moneda nacional y se integra como sigue por tipo de cartera:

Concepto	2021					
	Capital	Cartera vigente		Capital	Cartera vencida	
		Interés	Total		Interés	Total
Créditos de consumo	\$ <u>259</u>	\$ <u>1</u>	\$ <u>260</u>	\$ <u>21</u>	\$ <u>3</u>	\$ <u>24</u>

Concepto	2020					
	Capital	Cartera vigente		Capital	Cartera vencida	
		Interés	Total		Interés	Total
Créditos de consumo	\$ <u>282</u>	\$ <u>2</u>	\$ <u>284</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>-</u>

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre los ingresos generados por las operaciones de crédito corresponden principalmente a intereses de cartera:

	2021	2020
Intereses por cartera de consumo (Nota 15)	\$ <u>75</u>	\$ <u>83</u>

- b. **Integración de cartera por moneda**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la totalidad de los créditos otorgados por la Sociedad se encuentran denominados en moneda nacional.

- c. **Análisis de concentración de riesgo**

- **Por sector económico**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la totalidad de la cartera de crédito se encuentra concentrada en personas físicas.

- **Por región**

Al 31 de diciembre el análisis de concentración de la cartera de crédito por región en forma agregada es la siguiente:

Zona del país	2021		2020	
	Importe	Porcentaje de concentración	Importe	Porcentaje de concentración
Centro	\$ 37	13.03%	\$ 40	14.08%
Norte	38	13.38%	36	12.68%
Sur	<u>209</u>	<u>73.59%</u>	<u>208</u>	<u>73.24%</u>
	\$ <u>284</u>	<u>100%</u>	\$ <u>284</u>	<u>100%</u>



d. *Análisis del entorno económico (cartera emproblemada)*

Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad mantiene de cartera emproblemada \$37 y en 2020 no mantiene cartera emproblemada, las reservas se realizan sobre cartera de crédito (consumo no revolvente) Nota 7a.

e. *Antigüedad*

Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad mantiene de cartera vencida \$24 y en 2020 no tenía cartera vencida.

f. *Movimientos*

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, los movimientos que presentó la cartera de crédito vencida se integran como sigue:

	2021	2020
Saldo inicial	\$ -	\$ -
Mas (menos):		
Trasposos netos de cartera vigente a vencida y viceversa	<u>24</u>	<u>-</u>
Saldo final	<u>\$ 24</u>	<u>\$ -</u>

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad no realizó condonaciones, quebrantos o aplicaciones de créditos otorgados a partes relacionadas que consecuentemente, hayan implicado la eliminación de los activos correspondientes.

g. *Cartera de crédito reestructurada o renovada*

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad no tiene créditos reestructurados o renovados.

7. **Estimación preventiva para riesgos crediticios**

Al 31 de diciembre la estimación preventiva para riesgos crediticios por tipo de crédito se integra de la siguiente manera:

	2021	2020
Créditos de consumo no revolvente	<u>\$ 31</u>	<u>\$ 22</u>

a. *Cartera de crédito - Consumo no revolvente*

Al 31 de diciembre las estimaciones preventivas se analizan como sigue:

Riesgo	2021		2020	
	Monto de responsabilidades	Importe de la estimación	Monto de responsabilidades	Importe de la estimación
A1	\$ 205	\$ 3	\$ 214	\$ 2
A2	15	-	12	-
B1	1	-	1	-



Riesgo	2021		2020	
	Monto de responsabilidades	Importe de la estimación	Monto de responsabilidades	Importe de la estimación
B3	7	-	5	-
C1	13	1	11	1
C2	6	1	4	-
D	8	2	13	3
E	<u>29</u>	<u>24</u>	<u>24</u>	<u>16</u>
Cartera calificada	<u>\$ 284</u>	<u>\$ 31</u>	<u>\$ 284</u>	<u>\$ 22</u>

b. *Movimientos de la estimación*

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios se resumen a continuación:

	2021	2020
Saldo al inicio del año	\$ 22	\$ 14
Más (menos):		
Incrementos por cartera de consumo	44	45
Aplicaciones	<u>(35)</u>	<u>(37)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 31</u>	<u>\$ 22</u>

Los movimientos de la estimación en resultados se integran de la siguiente manera

	2021	2020
Creación de nuevas reservas	\$ 35	\$ 45
Recuperaciones	(2)	(3)
Quebrantos	<u>9</u>	<u>8</u>
Saldo del ejercicio	<u>\$ 42</u>	<u>\$ 50</u>

8. **Otras cuentas por cobrar, neto**

Al 31 de diciembre este rubro se integra como sigue:

	2021	2020
Otras cuentas por cobrar	<u>\$ 16</u>	<u>\$ 17</u>

9. **Mobiliario y equipo, neto**

Al 31 de diciembre este rubro se integra como sigue:

	2021		
	Inversión	Depreciación acumulada	Valor neto en libros
Transporte	\$ 6	\$ (3)	\$ 3
Mobiliario	1	(1)	-
Cómputo	<u>1</u>	<u>(1)</u>	<u>-</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 8</u>	<u>\$ (5)</u>	<u>\$ 3</u>



	2020		
	Inversión	Depreciación acumulada	Valor neto en libros
Transporte	\$ 6	\$ (3)	\$ 3
Mobiliario	1	(1)	-
Cómputo	<u>1</u>	<u>(1)</u>	<u>-</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 8</u>	<u>\$ (5)</u>	<u>\$ 3</u>

#### 10. Préstamos bancarios y de otros organismos

Al 31 de diciembre los préstamos con Banco Inbursa (en moneda nacional), se integran como sigue:

	2021				
	Vencimiento	Tasa	Principal	Intereses devengados	Total
Total corto plazo	09/07/2022	5.30%	<u>\$ 242</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 242</u>

	2020				
	Vencimiento	Tasa	Principal	Intereses devengados	Total
Total corto plazo	06/01/2021	5.48%	<u>\$ 240</u>	<u>\$ 1</u>	<u>\$ 241</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se tienen garantías otorgadas por los financiamientos recibidos ya que son con Banco Inbursa y dichos préstamos se renuevan constantemente por las operaciones de la Sociedad.

#### 11. Otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre las otras cuentas por pagar se integran por los siguientes conceptos:

	2021	2020
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$ 11</u>	<u>\$ 10</u>

#### 12. Compromisos

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad mantiene celebrados diecinueve y veintiún contratos de arrendamiento, respectivamente, sobre inmuebles que ocupan sus sucursales al sur del país. Estos contratos tienen vigencia de un año, con opción a prórroga. El importe total de rentas comprometidas sobre estos contratos asciende a \$2 para ambos años.

#### 13. Capital contable

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el capital social fijo sin derecho a retiro de la Sociedad asciende a la cantidad de \$50, en ambos años, y está representado por 50,000 acciones de la Serie "A" sin expresión de valor nominal, de las cuales 50,000 acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el accionista mayoritario de la Sociedad es Fundación Carlos Slim, A.C. con un porcentaje de participación en acciones del 99.999998%, en la que dichas aportaciones de capital social equivalen a 55,049,999 acciones para ambos años.



En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de enero de 2020, se aprobó el aumento de la parte variable del capital social de la Sociedad, por la cantidad total de \$20, representado por 20,000,000 de acciones de la Serie “B” ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social variable de la Sociedad pagadas a un valor de suscripción de \$1 peso por acción.

Conforme a la Ley de ISR, el importe de una reducción de capital no será sujeto al pago de impuesto cuando no exceda del saldo de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA); en caso contrario, la diferencia debe ser considerada como utilidad distribuida y el impuesto se causará a la tasa vigente en la fecha de la reducción y que es a cargo de la Sociedad.

De las utilidades obtenidas por la Sociedad, se deberá separar como mínimo un 10% para constituir el fondo de reserva, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital pagado.

La Ley del ISR establece que los dividendos provenientes de las utilidades que ya hayan pagado el ISR corporativo no estarán sujetos al pago de dicho impuesto, para lo cual, las utilidades fiscales se deberán controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). La cantidad distribuida que exceda del saldo de la CUFIN estará sujeta al pago del ISR en los términos de la legislación vigente.

Al 31 de diciembre, los saldos de las cuentas fiscales son los siguientes (No auditado):

	2021	2020
CUCA	\$ <u>174</u>	\$ <u>163</u>
CUFIN	\$ <u>7</u>	\$ <u>8</u>

**Índice de capitalización sobre cifras individuales (información no auditada)**

Al 31 de diciembre de 2021, el índice de capitalización de la Sociedad es de 13.59%, y se determinó como sigue:

	2021
Capital neto	\$ 51
Entre: Total activos en riesgo	<u>372</u>
Índice de capitalización	<u>13.59%</u>
<b>Activos en riesgo:</b>	
Activos en riesgo de mercado	\$ 21
Activos en riesgo de crédito	254
Activos en riesgo operacional	<u>97</u>
	\$ <u>372</u>

**- Integración del capital neto**

El capital neto al 31 de diciembre de 2021, se integra como sigue:

	2021
<b>Capital básico:</b>	
Capital contable sin obligaciones subordinadas y sin instrumentos de capitalización bancaria	\$ 80
Menos:	
Inversiones permanentes acciones	2
Impuestos diferidos	27



2021

Más:

**Capital complementario:**

Reservas preventivas por riesgos crediticios  
generales computables como capital  
complementario

-

**Capital neto**

\$ 51

**Activos en riesgo**

Los activos en riesgo de mercado y de crédito utilizados para la determinación de los requerimientos de capital al 31 de diciembre de 2021, se integran como sigue:

	2021	
	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
<b>Riesgo de mercado:</b>		
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	\$ 21	\$ 2
<b>Riesgo de crédito:</b>		
De los acreditados en operaciones de crédito	\$ 230	\$ 18
Inversiones permanentes y otros activos	<u>24</u>	<u>2</u>
	<u>\$ 254</u>	<u>\$ 20</u>
Requerimiento de capital por riesgo operacional	<u>\$ 97</u>	<u>\$ 8</u>

Los activos sujetos a riesgo de crédito se desglosan a continuación:

Concepto	2021	
	Total	Requerimiento
Grupo III (ponderados al 20%)	\$ 13	\$ -
Grupo VI (ponderados al 100%)	224	18

**14. Beneficio a los empleados**

En cumplimiento a la norma contable NIF D-3 se llevó a cabo la valuación actuarial la cual considera que las pérdidas y/ ganancias actuariales ya no se amorticen, esto quiere decir que se reconozcan inmediatamente en el momento que ocurran en el capital contable en el concepto de "Otros Resultados Integrales" así como el reciclaje de la provisión conforme se origina en "Resultados de Ejercicios Anteriores" ambos conceptos recogen la diferencia entre los pasivos laborales y el reconocimiento ya ejercido en años anteriores con base en la vida laboral de los empleados, el costo laboral e interés neto se incluirán en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2021 no se tiene costo neto del periodo y el valor de la PTU diferida asciende a \$7.

a. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo son:

	2021
Obligación por beneficios definidos	\$ 1
Activos del plan	<u>-</u>
Activo neto por beneficio definido	<u>\$ 1</u>



b. Información adicional utilizada en los cálculos actuariales:

	2021
Tasas de descuento	
Prima de antigüedad	8.00%
Indemnización legal	7.75%
Plan de pensiones	0.00%
Tasa de incremento salarial	4.50%
Tasa de incremento al salario mínimo	4.00%

**15. Margen financiero**

Al 31 de diciembre este rubro se integra por los siguientes conceptos:

a. *Ingresos por intereses*

	2021	2020
Intereses de disponibilidades	\$ 1	\$ 1
Intereses de cartera de crédito vigente (Nota 6a)	<u>75</u>	<u>83</u>
	<u>\$ 76</u>	<u>\$ 84</u>

b. *Gastos por intereses*

	2021	2020
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos	<u>\$ (14)</u>	<u>\$ (17)</u>

**16. Partes relacionadas**

a. *Saldos*

Al 31 de diciembre, la Sociedad mantiene los siguientes saldos con partes relacionadas (afiliadas):

	2021	2020
<b>Activos:</b>		
Depósitos en cuentas de cheques Banco Inbursa	<u>\$ 12</u>	<u>\$ 10</u>
<b>Préstamos bancarios y de otros organismos:</b>		
Banco Inbursa	<u>\$ 242</u>	<u>\$ 241</u>

b. *Operaciones*

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre la Sociedad realizó las siguientes operaciones con partes relacionadas (afiliadas):

	2021	2020
<b>Ingresos:</b>		
Intereses ganados por depósitos en cuentas de cheques y a plazo con Banco Inbursa	<u>\$ 1</u>	<u>\$ 1</u>
<b>Egresos:</b>		
Intereses pagados por préstamos bancarios con Banco Inbursa	<u>\$ (14)</u>	<u>\$ (17)</u>



Las operaciones con partes relacionadas se celebraron en el curso normal de negocios de la Sociedad, de acuerdo a las condiciones prevalecientes en el mercado.

## 17. Impuestos a la utilidad

La Sociedad está sujeta al ISR. Conforme a la Ley de ISR la tasa para 2021 y 2020 fue 30% y continuará al 30% para años posteriores.

### a. Conciliación de la Tasa efectiva del ISR

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, el estado consolidado de resultados muestra una tasa efectiva de impuestos a la utilidad del 60% y 20%, respectivamente. A continuación, se presenta una conciliación entre la tasa estatutaria del ISR y la tasa del impuesto reconocida contablemente por la Sociedad:

	2021	2020
Resultado antes de impuesto a la utilidad	\$ (10)	\$ (20)
Partidas en conciliación:		
Ajuste anual por inflación deducible	(4)	(2)
Gastos no deducibles	1	2
Ingresos no acumulables		(1)
PTU diferida	(6)	-
Otros	(2)	-
Pérdida antes de ISR, más partidas permanentes	(21)	(21)
Tasa de ISR del ejercicio	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Total de beneficio por impuesto a la utilidad diferido en el estado consolidado de resultados	<u>(6)</u>	<u>(6)</u>
Tasa efectiva de impuesto a la utilidad	<u>60%</u>	<u>20%</u>

### b. Impuesto a la utilidad diferido

Al 31 de diciembre el análisis de los impuestos diferidos generados por las principales diferencias originadas por la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos es el siguiente:

	2021	2020
Partidas activas:		
Reserva preventiva para riesgos crediticios	\$ 31	\$ 22
Quebrantos por deducir	29	34
	2021	2020
Cuentas por recuperar	4	4
Pérdidas fiscales pendientes por amortizar	40	30
Activo fijo	1	1
PTU diferida	7	-
	<u>112</u>	<u>91</u>
Tasa de ISR	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Impuesto diferido	34	27
Estimación para activo por impuesto diferido no recuperable	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
Impuesto a la utilidad diferido activo	<u>\$ 33</u>	<u>\$ 26</u>



Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la tasa aplicada a las diferencias que originan los impuestos diferidos fue del 30%.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el (beneficio) impuesto a la utilidad diferido reconocido en el estado consolidado de resultados de la Sociedad es \$13 y \$(6) respectivamente.

Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por lo que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2021 son:

Año de vencimiento	Importe
2027	\$ 13
2028	15
2029	4
2029	8

## 18. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, con base en la opinión de la Administración de la Sociedad y de sus asesores legales y fiscales, no existen contingencias que pudieran afectar la información financiera de la Sociedad, por lo que no se tienen registradas reservas por estos conceptos.

## 19. Hechos posteriores

Mediante acta de asamblea celebrada el 10 de febrero de 2022, se acordó llevar a cabo un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$5, representado por 5,000,000 de acciones serie B.

## 20. Nuevos pronunciamientos contables

Al 31 de diciembre de 2021, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF y Mejoras a las NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros de la Sociedad.

*Mejoras a las NIF 2022 que generan cambios contables que entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022; se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2021:*

*NIF B-7 Adquisiciones de negocios* - Incorpora al alcance las transacciones bajo control común, incluyendo las fusiones por reestructura. Se establece el “método de valor contable” para reconocer las adquisiciones de negocios entre entidades bajo control común, excepto cuando la entidad adquiriente tenga accionistas no controladores cuyas participaciones se vean afectadas por la adquisición o cuando la entidad adquiriente cotiza en una bolsa de valores.

*NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras* - Las modificaciones indican que cuando la moneda de registro y la moneda de informe sean iguales, aunque la moneda funcional sea diferente a estas, esta NIF permite como solución práctica, no llevar a cabo el proceso de conversión a moneda funcional y presentar estados financieros con base en la información de registro, siempre que se trate de estados financieros exclusivamente para fines legales y fiscales de entidades que:

- Son entidades individuales que no tienen subsidiarias ni controladora, o usuarios que requieren estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional; o
- Son subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que no tienen usuarios que requieren estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional; ejemplo, una subsidiaria cuya controladora inmediata está en el extranjero.



*NIF D-3 Beneficios a los empleados* - En los casos en que la entidad considere que el pago de la PTU será una tasa menor que la tasa legal vigente por estar este pago sujeto a los límites establecidos en la legislación aplicable, la entidad debe:

- a) Determinar las diferencias temporales existentes a la fecha de los estados financieros para efectos de PTU de acuerdo con lo establecido en el párrafo 43.3.1;
- c) Determinar la tasa de PTU que se espera causar en los siguientes años, con base en las proyecciones financieras y fiscales o con base en la tasa PTU causada en el ejercicio actual;
- d) Aplicar la tasa de PTU mencionada en el inciso b) al monto de las diferencias temporales mencionadas en el inciso a).

*Revelaciones* - Se han hecho modificaciones a las normas para eliminar ciertos requerimientos de revelación en NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, NIF B-10 Efectos de la inflación, NIF B-17 Determinación del valor razonable y Propiedades, planta y equipo.

*Adecuaciones* -

*NIF D-5 Arrendamientos* - La NIF D-5 contempla los requisitos respecto a la contabilidad de arrendamientos, requiere el reconocimiento de un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamientos al comienzo de todos los arrendamientos, excepto por aquellos arrendamientos que sean de corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor cuando dichas excepciones son adoptadas. Establece la contabilidad del arrendatario.

La Comisión decidió que se extiende el plazo de la solución práctica hasta el 30 de junio de 2022, para incluir dispensas de rentas que cumplan con todas las condiciones establecidas en los incisos a), b) y d) del párrafo 4.4 de la INIF 23 original y correspondan a pagos con vencimientos originales a más tardar el 30 de junio de 2022. Si las reducciones en los pagos de arrendamiento se extienden más allá del 30 de junio de 2022, la dispensa en su totalidad caería fuera del alcance de la INIF 23 y de esta adecuación, y debe ser tratada con base en lo establecido en la NIF D-5.

*Mejoras a las NIF 2022 que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo.*

*Tratamiento contable de las Unidades de Inversión (UDI)* - Se han incorporado mejoras a las NIF B-3 Estado de resultado integral, NIF B-10 Efectos de inflación y NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras para cubrir más ampliamente el tratamiento contable de las UDI; por ejemplo, la NIF B-3 indica que dentro del Resultado Integral de Financiamiento deben presentarse partidas tales como fluctuaciones cambiarias de los rubros denominados en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio, como podrían ser las UDI.

*Rubros adicionales* - A la NIF B-6 Estado de situación financiera se incluyen los siguientes activos y pasivos, según proceda: costo para cumplir con un contrato, costos para obtener un contrato, cuenta por cobrar condicionada; activo por derecho de uso, pasivo del contrato.

*Cuentas por cobrar* - se ajustó la redacción del alcance de la NIF C-3 para ser consistente con su objetivo, lo cual implica referirse al concepto general de cuentas por cobrar y no al concepto específico de cuentas por cobrar comerciales. Se elimina la referencia a cuentas por cobrar comerciales en otras NIF.

*Impracticabilidad de presentar cambios contables, correcciones de errores o reclasificaciones de manera retrospectiva* - se hicieron ajustes a la redacción de la NIF B-1 Cambios contables y corrección de errores para evitar duplicidad de información ya establecida en la NIF B-1.

*NIF particulares donde se trata el valor razonable* - se ha realizado actualización a las NIF B-17 para incorporar normas que tratan de valor razonable: NIF B-11, NIF C-3, NIF C-15 y NIF C-22; así como aclara que ciertas revelaciones no son aplicables a activos cuyo valor de recuperación es el precio neto de venta (valor razonable menos su costo de disposición) de acuerdo con la NIF B-11. Por otra parte, se establece que el valor razonable debe incluir el riesgo de que una entidad no satisfaga su obligación y hacer referencia a la definición de riesgo de crédito mencionado en la NIF C-19 Instrumentos financieros por pagar.



**Homologación de Criterios Contables por parte de la Comisión**

Con fecha 4 de diciembre de 2020, el Diario Oficial de la Federación, mediante Resolución Modificatoria la Comisión (la Resolución), estableció que las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" de los Criterios Contables que se modifica mediante dicha Resolución, entrarán en vigor el 1° de enero de 2022.

NIF B-17, *Determinación del valor razonable* – Define el valor razonable como el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación. Para determinar el valor razonable se requiere considerar: a) el activo o pasivo particular que se está valuando; b) para un activo no monetario, el mayor y mejor uso del activo, y, si el activo es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente; c) el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o el pasivo; y d) la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinar el valor razonable, las cuales deben maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables.

NIF C-10 *Instrumentos Financieros Derivados y Relaciones de Cobertura*; el Criterio B-5 vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, solicitaba revelar las operaciones con instrumentos financieros derivados y el tipo de instrumento. Sin embargo; ahora se pide un mayor detalle de estas, tales como las posiciones de compra y venta, derivados OTC y estandarizados, tal como; montos notacionales, operaciones existentes al cierre del periodo, mostrando las posiciones cortas y largas que se tengan y los montos de Instrumentos Financieros Derivados (IFD) cotizados y no cotizados.

Anteriormente no se consideraba revelar la exposición al riesgo de crédito de la contraparte, por lo que la Norma que entrará en vigor, contempla dicha revelación, así como las pérdidas que puedan existir asociadas a este tipo de riesgo, que se hayan generado en el periodo sobre los IFD contratados.

Con lo correspondiente a la estrategia de administración de riesgos de la entidad la revelación deberá ser mayor, si bien el B-5 vigente al 31 de diciembre de 2021 hacía énfasis en el objeto del riesgo, ahora se solicita que se revele la estrategia de la administración de riesgos, y deberá el objetivo específico para cada categoría de exposición de riesgo en las que decide aplicar contabilidad de coberturas.

Nuevas revelaciones se contemplan, tales como: i) el monto de sus flujos futuros de efectivo, ii) un análisis del vencimiento del instrumento de cobertura y, de ser aplicable, su precio promedio y tasa, tal como su precio de ejecución (strike) o futuro (forward); y iii) monto nominal y características de cualquier transacción para la cual se utilizó contabilidad de coberturas de flujos de efectivo en el periodo anterior y que se ha discontinuado.

Derivado de las normas en adopción, la Sociedad deberá revelar:

- i) El tipo de activo virtual y/o instrumento financiero a los cuales les resulte aplicable un modelo de valuación interno.
- ii) Cuando el volumen o nivel de actividad haya disminuido de forma significativa, deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.

NIF C-3, *Cuentas por cobrar* – Los principales cambios consisten en especificar que: a) las cuentas por cobrar se basan en un contrato representan un instrumento financiero; b) la estimación para incobrabilidad para cuentas comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas; c) desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente, y d) presentar un análisis del cambio entre saldos inicial y final de la estimación para incobrabilidad.



NIF C-9, *Provisiones, contingencias y compromisos* – Establece que el tratamiento contable de una partida como una provisión o como un pasivo contingente depende del grado de incertidumbre de la salida futura de recursos económicos para dar cumplimiento a una obligación o, para el caso de activos contingentes, la incertidumbre de la recepción de beneficios económicos para recuperar el activo. Por lo tanto, los niveles de incertidumbre definidos en la NIF A-1 “Estructura de las Normas de Información Financiera” como probable, posible y remota son la base para el reconocimiento contable requerido en la Norma. Requiere que para que una operación califique como provisión, o como activo o pasivo contingente, se cumplan todos los elementos de las definiciones que al respecto establece la NIF A-5 “Estructura de las Normas de Información Financiera”.

NIF C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar (IFC)* – Determinar cuándo y cómo deben reconocerse las pérdidas esperadas por deterioro de IFC, las cuales deben reconocerse cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará y propone que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los IFC, lo que implica que se deberán hacer estimaciones que deben ser ajustadas periódicamente con base en la experiencia obtenida. Asimismo, para los IFC que devengan intereses tiene que determinarse cuánto y cuando se estima recuperar ya que el monto recuperable debe estar a su valor presente.

NIF C-19, *Instrumentos financieros por pagar* – Se establece: a) la posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones excepcionales; b) valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial, considerando su valor en el tiempo cuando su plazo es mayor a un año o fuera de las condiciones normales de crédito, y c) al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.

NIF C-20, *Instrumentos de financiamiento por cobrar principal e interés* – Especifica la clasificación de los instrumentos financieros en el activo con base en el modelo de negocios: a) si es generar una utilidad a través de un rendimiento contractual, predeterminado en un contrato, se reconocen a su costo amortizado; b) si además se utilizan para generar una ganancia con base en su compraventa se reconocen con base en su valor razonable. No se separará el instrumento derivado implícito que modifique los flujos de principal e interés del instrumento anfitrión, sino que todo se valorará a su valor razonable, como si fuera un instrumento financiero negociable.

NIF C-2 *Inversión en instrumentos financieros*; Una entidad debe revelar si durante el ejercicio actual o anterior ha reclasificado inversiones en instrumentos financieros de la categoría de IFCPI a las de instrumentos financieros negociables (IFN) o instrumentos financieros para cobrar o vender (IFCV), o de la categoría de IFCV a la de IFN o IFCPI, de acuerdo con la sección 44. En tal caso debe revelar:

- a. la fecha de la reclasificación;
- b. una explicación del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto en sus estados financieros;
- c. el monto reclasificado; y

Asimismo, como parte de la implementación del modelo de negocio que contempla la Norma que entrará en vigor, las entidades incluirán en sus revelaciones las características del modelo de negocio seguido para designar las inversiones, así como las clases dentro de las categorías de inversiones y su modelo de negocio.

NIF -C19 *Instrumentos financieros por pagar*: Cuando se valúa un Instrumentos Financieros por Pagar (IFP) a su valor razonable, segregando el efecto de riesgo de crédito propio a Otros Resultados Integrales (ORI), la entidad debe revelar:

- a. cómo determinó el efecto de riesgo de crédito propio segregado;
- b. el monto del efecto de riesgo de crédito propio del año y acumulado reconocido en ORI;



- c. el monto del efecto de riesgo de crédito propio reciclado del ORI a la utilidad o pérdida neta durante el ejercicio; y
- d. la diferencia entre el valor en libros y el monto contractual a pagar.

*NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes* – Previamente no existía un pronunciamiento normativo contable mexicano sobre el tema de reconocimiento de ingresos por lo que los principales cambios se enfocan en dar mayor consistencia en el reconocimiento de los ingresos y eliminar las debilidades en la normativa supletoria anterior. Los cambios más significativos consisten en establecer un modelo de reconocimiento de ingresos basado en los siguientes pasos: a) la transferencia del control, base para la oportunidad del reconocimiento de los ingresos; b) la identificación de las diferentes obligaciones a cumplir en un contrato; c) la asignación del monto de la transacción entre las diferentes obligaciones a cumplir con base en los precios de venta independientes; d) la introducción del concepto de *cuenta por cobrar condicionada*, al satisfacerse una obligación a cumplir y generarse un derecho incondicional a la contraprestación porque sólo se requiere el paso del tiempo antes de que el pago de esa contraprestación sea exigible; e) el reconocimiento de derechos de cobro, que en algunos casos, se puede tener un derecho incondicional a la contraprestación antes de haber satisfecho una obligación a cumplir, y f) la valuación del ingreso considerando aspectos como el reconocimiento de componentes importantes de financiamiento, la contraprestación distinta del efectivo y la contraprestación pagadera a un cliente.

*NIF D-2, Costos por contratos con clientes* – Separa la normativa del reconocimiento de los costos por contratos con clientes de la correspondiente al reconocimiento de los ingresos por contratos con clientes y amplía el alcance para incluir costos relacionados con todo tipo de contratos con clientes.

*NIF D-5, Arrendamientos* – El reconocimiento contable para el arrendatario establece un único modelo de reconocimiento de arrendamientos que eliminó la clasificación de arrendamientos como operativos o capitalizables, por lo que se reconocen los activos y pasivos de todos los arrendamientos con duración superior a 12 meses (a menos que el activo subyacente sea de bajo valor). Consecuentemente el impacto más importante en el estado *consolidado de situación financiera* fue reconocer los derechos de uso de los activos bajo arrendamiento y los pasivos financieros por los activos en arrendamiento que reflejan la obligación de los pagos a valor presente.

El reconocimiento contable para el arrendador no tiene cambios y sólo se adicionaron requerimientos de revelación.

Los principales aspectos que considera esta NIF son: a) un arrendamiento es un contrato que transfiere al arrendatario el derecho a usar un activo por un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación, por lo tanto, se debe evaluar, al inicio del contrato, si se obtiene el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo determinado; b) cambió la naturaleza de los gastos relacionados con arrendamientos, al reemplazar el gasto por arrendamiento operativo conforme al Boletín D-5 *Arrendamientos*, por una depreciación o amortización de los derechos de uso sobre los activos (en costos operativos) y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamientos en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF); c) modificó la presentación en el estado (*consolidado*) de flujos de efectivo al reducir las salidas de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento para reflejar los pagos de los pasivos e intereses por arrendamiento; d) modificó el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.

Por la complejidad que puede resultar el determinar la tasa de descuento, la Comisión establece la posibilidad de utilizar una tasa libre de riesgo para descontar los pagos futuros por arrendamiento y reconocer así el pasivo por arrendamiento de un arrendatario.

#### *Adecuaciones emitidas por la Comisión en relación con la adopción de estas NIF*

##### *Tasa de interés efectiva de cartera de crédito*

El 23 de septiembre de 2021 fue publicada una Resolución que permite que durante el ejercicio de 2022, las Instituciones continúen utilizando en el reconocimiento de los intereses devengados de su cartera de crédito, la tasa de interés contractual, así como el método de línea recta para el reconocimiento de las comisiones cobradas y los costos de transacción conforme lo indicado en el criterio B-6 vigente hasta el 31 de diciembre de 2021; es decir, el reconocimiento y revelación de los efectos por la aplicación inicial del método de interés efectivo y la tasa de interés efectiva que se podrá realizar en el ejercicio de 2023.



Facilidades en el reconocimiento de la adopción inicial de reservas preventivas por riesgos crediticios.

Derivado de la adopción de las NIF mencionadas anteriormente, las instituciones de crédito podrán constituir el monto de reservas preventivas por riesgos crediticios el 1 de enero de 2022 conforme a alguna de las alternativas siguientes:

- I. Reconocerán en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores, al 31 de enero de 2022 el efecto financiero acumulado inicial derivado de aplicar por primera vez la metodología de calificación de cartera crediticia que corresponda, siempre y cuando revele en los correspondientes estados financieros trimestrales y anual del ejercicio 2022, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:
  - a. La metodología de calificación utilizada para constituir el monto de las reservas;
  - b. Que optó por realizar el reconocimiento del efecto financiero acumulado inicial derivado de la primera aplicación de la Resolución;
  - c. Una amplia explicación del registro contable efectuado para el reconocimiento del citado efecto;
  - d. Los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultado integral de haber optado por efectuar el reconocimiento del efecto antes mencionado en los resultados del ejercicio, y
  - e. Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable. Para efectos de la presente fracción, se entenderá como efecto financiero acumulado inicial, a la diferencia que resulte de restar en la misma fecha las reservas que se deberán constituir por el saldo de la Cartera Crediticia conforme a este instrumento, aplicando la metodología por la que hayan optado vigente a partir del 1° de enero de 2022, menos las reservas que se tendrían por el saldo de dicha cartera, con la metodología vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.
- II. Constituir el monto de las reservas preventivas por riesgos crediticios al 100% en un plazo de 12 meses, contados a partir del 31 de enero de 2022. Al respecto, las instituciones de crédito deberán constituir de manera acumulativa dichas reservas conforme a la siguiente fórmula:  $MEFACI_i =$

$$MEFACI \times (i/12)$$

En donde:

$MEFACI_i$  = Monto de reservas a reconocer en el capital contable para la Cartera Crediticia correspondiente al mes  $i$ .

$MEFACI$  = Monto de reservas a constituir por el efecto financiero acumulado inicial a que se refiere la fracción I del presente artículo transitorio.

$i = 1, \dots, 12$ , en donde 1 representa el primer mes transcurrido de la entrada en vigor a que hace referencia la Resolución (1° de enero de 2022).

Cuando el monto de las reservas preventivas a constituir por la aplicación de la metodología utilizada a partir del 1° de enero de 2022 sea mayor al saldo del rubro de resultado de ejercicios anteriores, la diferencia que resulte se reconocerá en los resultados del ejercicio correspondiente. Cuando las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que tuvieran constituidas con anterioridad al 1° de enero de 2022 fueran mayores al 100 % del monto requerido conforme a la metodología por la que hayan optado vigente a partir de tal fecha, las instituciones de crédito liberarán el excedente de reservas apegándose a lo previsto en los criterios de contabilidad a que se refiere el artículo 174 de las Disposiciones.

Las instituciones de crédito deberán tener constituido el 100 % del monto de las reservas preventivas para riesgos crediticios correspondientes a la calificación de la cartera crediticia, derivadas de la utilización de la metodología aplicable, a partir del 31 de diciembre de 2022.



### Presentación de los estados financieros básicos

A partir del 1 de enero de 2022 se cambia la denominación del “balance general” y “estado de resultados” por “estado de situación financiera” y “estado de resultado integral”, respectivamente. En adición a lo anterior, se entenderá por cartera con riesgo de crédito etapa 3 lo que antes se entendía por cartera vencida. Finalmente, las referencias al término títulos conservados a vencimiento, se entenderá que se tratan de instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores). Lo anterior en consistencia con los Criterios Contables.

### *Efectos de la adopción de las NIF*

Al 1 de enero de 2022 el Banco consideró como relevantes los siguientes efectos contables derivados de la adopción de las NIF mencionadas anteriormente:

NIF B-17 “Determinación a valor razonable”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

La Sociedad para la medición de los valores razonables que forma parte de su información financiera considera lo mencionado en los Criterios Contables en donde se establece que se reconocerán los precios actualizados para valuación de manera diaria en su contabilidad para la determinación del valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros que conformen su estado de situación financiera, considerando el precio actualizado para valuación que calculen diariamente los proveedores de precios “

La Sociedad cuenta con controles establecidos para la medición de los valores razonables, el área de riesgos es la responsable de alimentar diariamente en el sistema el vector o precio actualizado que proporciona el proveedor de precios Valmer.

### *NIF D-5, Arrendamientos*

Para la aplicación de esta NIF, la Sociedad consideró la solución práctica para contratos que anteriormente estaban, o no, identificados como arrendamientos aplicando el Boletín D-5, Arrendamientos y la supletoriedad de la IFRIC 4, Determinación de si un contrato contiene un arrendamiento.

Asimismo, la Sociedad reconoció retrospectivamente, en el estado de cambios en el capital contable el efecto acumulado a la fecha de aplicación inicial.

La Administración de la Sociedad, se encuentra en proceso de evaluar los efectos financieros originados por la adopción de las otras normas, sin embargo, considera que no tendrán efectos relevantes en la información financiera.



**21. Autorización de los estados financieros consolidados por parte de la Comisión**

Los estados financieros consolidados adjuntos y las notas correspondientes fueron autorizados por los funcionarios que los suscriben para su emisión el 31 de marzo de 2022, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha y están sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, quienes pueden decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, están sujetos a revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de la revisión de esta autoridad supervisora. Los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2021.

\* \* \* \* \*

